



ACTA PLE2021/3 DE AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL DIA 12 DE MARZO DE 2021

ORDEN DEL DÍA

1. AREA DE ALCALDIA (AALC)

1.1. Modificación Bases Reguladoras y Convocatoria Plan Resistir “Ayudas Paréntesis” municipio de Mutxamel aprobadas en sesión plenaria en fecha 25/02/2021. (00:00:26)

2. AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

2.1. Dación de cuentas del Decreto de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2021, de Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020. (00:11:00)

2.2. Expediente de modificación de créditos número 2021/010 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito (00:11:26)

2.3. Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Municipal de 2019. (00:18:20)

La presente acta está grabada en audio y video (Windows media) en soporte DVD diligenciado por la Secretaria Acctal., Municipal mediante firma con tinta indeleble, e identificado con su número y fecha, custodiándose y reproduciéndose conforme al acuerdo plenario de fecha 28.12.12. El acta ocupa 372.441.088 bytes y 355 MB con una duración de 00:22:30 minutos.

Resulta justificada la celebración electrónica a los efectos del art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ante la situación excepcional derivada del COVID- 19, que impide el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones.

Igualmente se recuerda por la Secretaria que el acta de la sesión *se compone*, por un lado de un documento escrito, por supuesto electrónico, en el que constan los indicados requisitos formales de quorum y toma de acuerdos, omitiendo las deliberaciones, y por otro de la grabación en audio y video señalada, que reproduce íntegramente todas las intervenciones realizadas por sus miembros.

En Mutxamel a 12 de marzo de 2021, siendo las 13:10 horas, por retraso al inicio de la conexión, se reúnen POR VIDEOCONFERENCIA, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián Cañadas Gallardo, los señores componentes de Ayuntamiento Pleno que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión Extraordinario para la que previamente se había citado.

Firma 1 de 2
Carmen Sánchez Álvarez
22/03/2021
Secretaría Acctal.

Firma 2 de 2
Sebastián Cañadas Gallardo
22/03/2021
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4f6d302da21649b79117af79af206286001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

ASISTENTES
ALCALDE/SA
D. SEBASTIAN CAÑADAS GALLARDO P.P

D^a. LARA LLORCA CONCA P.P
D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLÓ P.P
D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER P.P
D^a. M^a. INMACULADA PEREZ JUAN P.P
D. VICENTE GOMIS DOMENECH P.P
D. RAFAEL PASTOR PASTOR P.P

D^a. M LORETO MARTINEZ RAMOS P.S.O.E
D. CARLOS ALBEROLA ARACIL P.S.O.E
D^a. MILAGRO BERNABEU PASTOR P.S.O.E
D. ALBERTO SELLES LLORENS P.S.O.E
D^a. LARA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ P.S.O.E
D. JAVIER TEBA CASTILLO P.S.O.E
D^a. ANA ISABEL IVORRA JAVALOYES P.S.O.E

D. ANTONIO SOLA SUÁREZ CIUDADANOS
D^a. M SOLEDAD LOPEZ LOPEZ CIUDADANOS
D^a. MARIA NIEVES CORBÍ FERRANDIZ CIUDADANOS

D. LLUÍS MIQUEL PASTOR GOSÁLBEZ COMPROMIS

D^a. CONCEPCION MARTÍNEZ VERDÚ COMPROMIS

D. BORJA IBORRA NAVARRO PODEM

D. MIGUEL DA SILVA ORTEGA VOX

INTERVENTOR ACCTAL
D. SALVADOR SÁNCHEZ PÉREZ

SECRETARIA ACCTAL
D^a. CARMEN SÁNCHEZ ÁLVAREZ

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

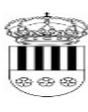
1. AREA DE ALCALDIA (AALC)

1.1 Modificación Bases Reguladoras y Convocatoria Plan Resistir “Ayudas Paréntesis” municipio de Mutxamel aprobadas en sesión plenaria en fecha 25/02/2021.

INTERVENCIONES

El Sr. Iborra Navarro (PODEM) pregunta cuál sería la situación de aquellas personas físicas o jurídicas que no tengan el domicilio fiscal en la localidad, pero sí desarrollan su actividad en Mutxamel.

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 22/03/2021 ALCALDE
Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez 22/03/2021 Secretaria Acctal.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4f6d302da21649b79117af79af206286001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Responde el Sr. Sola Suarez (Ciudadanos) que el criterio seguido es el más amplio para beneficiar a todos los que ejerzan su actividad profesional y comercial en la localidad, sean o no residentes físicos.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 4.03.2021, objeto de este expediente, dictaminada por la Comisión Informativa del Área de Alcaldía de fecha 9.03.2021, que dice:

“En fecha 25/02/2021 en sesión ordinaria el Pleno del Ayuntamiento de Mutxamel acordó la aprobación de las Bases y Convocatoria del Plan Resistir “Ayudas Paréntesis” del municipio de Mutxamel, en las que entre las obligaciones de los solicitantes se encontraba la establecida por el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre General de Subvenciones, en donde se dispone que para obtener la condición de beneficiario de subvención se deberá estar al corriente con las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y con las obligaciones de pago por reintegro de subvenciones.

A la vista de la nota informativa publicada el 02/03/2021 por la Dirección General de Administración Local sobre el requisito de los beneficiarios de ayudas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la seguridad social en las especiales circunstancias derivadas de la pandemia, en la que establece, cito literal: *“Esta Dirección General comunica que en respuesta a una consulta municipal el Ministerio de Hacienda ha manifestado que “en el marco de las disposiciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con el artículo 13.2 de la citada norma, los Ayuntamientos tienen a su disposición, como Administración concedente, la posibilidad de exonerar a los potenciales beneficiarios del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en tanto se estime conveniente por la naturaleza de la subvención.*

Entendemos que esta solución, ya prevista en la normativa en vigor, facilita la concesión de subvenciones en las especiales circunstancias derivadas de la pandemia.”

En consecuencia, al amparo de la posibilidad de exoneración apreciada por el Ministerio de Hacienda, se considera conveniente modificar las Bases y Convocatoria del Plan Resistir “Ayudas Paréntesis” del municipio de Mutxamel aprobadas en fecha 25/02/2021, y proceder a la relajación de los requisitos exigidos para solicitar las ayudas, exonerando a los solicitantes de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, obligaciones para con la Tesorería de la Seguridad Social, obligaciones de pago por reintegro de subvenciones para con el ayuntamiento de Mutxamel, y por ende exonerar de estar al corriente para con las obligaciones de la hacienda local, todo ello motivado por las especiales circunstancias motivadas por la pandemia.

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	22/03/2021	Secretaría Acctal.
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	22/03/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4f6d302da21649b79117af79af206286001
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Instrumental y de Subvenciones, en cuanto al otorgamiento de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, así como también, observando lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones Municipal, publicada en el B.O.P en fecha 3 de junio de 2006, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021.

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo relativo a la tramitación del procedimiento de concesión de las ayudas, en los aspectos no contemplados por la normativa específica antes referida.

Considerando el artículo 12. 2 de la ordenanza general de subvenciones municipal, en el que se establece que el órgano competente para la aprobación de las bases específicas de las subvenciones será el Pleno.

Considerando el Decreto de Alcaldía con referencia ASGE/2019/1891, de 29 de noviembre, en virtud del cual se delega la materia de Promoción y Desarrollo Económico, Agencia de Desarrollo Local y Empleo, en la concejalía del mismo nombre.

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Modificar las Bases y la Convocatoria que han de regir en la concesión de las ayudas incluidas en el “Plan Resistir Ayudas Paréntesis Municipio de Mutxamel”, aprobadas en sesión plenaria en fecha 25/02/2021, relajando los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario de las mismas, exonerando a los solicitantes de estar al corriente de sus obligaciones tributarias en general, y obligaciones para con la Tesorería de la Seguridad Social, y cuyo texto es el recogido en el **Anexo I** de esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar las Bases Reguladoras y la Convocatoria de las presentes ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mutxamel y remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la oportuna información.

TERCERO: El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, siendo susceptible de recurso potestativo de reposición ante el órgano competente para la aprobación de las Bases, en el plazo de un mes desde la publicación en el B.O.P. de Alicante, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien recurso contencioso -administrativo ante la jurisdicción competente, en el plazo de dos meses desde la referida publicación, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, y sin perjuicio que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	22/03/2021	Secretaría Acctal.
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	22/03/2021	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	4f6d302da21649b79117af79af206286001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ANEXO I

PLAN RESISTIR “AYUDAS PARÉNTESIS” MUNICIPIO DE MUTXAMEL

PRIMERA: OBJETO.

En el marco de lo dispuesto por Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, el objeto de las presentes bases es la regulación de la concesión directa de ayudas económicas, dirigidas a personas trabajadoras autónomas, mutualistas y microempresas de hasta 10 trabajadores (inclusive), que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Mutxamel, reúnan las condiciones exigidas en esta bases y desarrollen una actividad económica en uno de los sectores económicos que figuran en el Anexo I de las presentes Bases (de acuerdo al código CNAE), sectores que se han visto más afectados por las medidas legisladas de contención de la pandemia originadas por el Covid-19.

Las restricciones impuestas al conjunto de la ciudadanía por causas sanitarias han tenido un impacto negativo en la demanda de servicios y productos que ofrecen autónomos y pequeñas empresas, afectando a su desarrollo comercial y empresarial, por ello la finalidad de las ayudas es contribuir al sostenimiento de los gastos corrientes que estos negocios han seguido soportando pese a la carencia o disminución de ingresos experimentada contribuyendo de esta manera a fomentar el mantenimiento del empleo por cuenta propia y ajena, evitando así un aumento de la tasa de desempleo y de los niveles de precariedad económica y social en Mutxamel.

SEGUNDA: BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Personas físicas o jurídicas que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Mutxamel, y que se encuentren de alta en la fecha de presentación de la solicitud. Tanto personas trabajadoras autónomas como microempresas de hasta 10 trabajadores.
2. Haber iniciado su actividad con fecha igual o anterior a 31 de diciembre de 2020 y mantener su actividad económica de alta en el momento de presentación de la solicitud de estas ayudas.
3. Desarrollar su actividad en uno o varios de los sectores económicos relacionados en el Anexo I de las presentes Bases, de acuerdo al código CNAE que consta en la correspondiente vida laboral de autónomo, vida laboral de código cuenta de cotización de la microempresa o en el certificado de la Mutualidad.

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	22/03/2021	Secretaría Acctal.
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	22/03/2021	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4f6d302da21649b79117af79af206286001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- Haber tenido gastos corrientes ya abonados, que correspondan de manera indubitada al mantenimiento de su actividad empresarial, profesional o comercial y que resulten efectivamente necesarios entre el 1 de abril de 2020 y la fecha de presentación de solicitud de ayuda.

Estos gastos y justificación no podrán haber sido presentados para la obtención y justificación de otras ayudas públicas.

El importe de las ayudas no podrá ser superior al importe de los gastos justificados por los beneficiarios. En dicho caso, la cuantía de la ayuda se minorará a la cuantía justificada.

- En relación al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, dada la naturaleza de la subvención y en consideración a las circunstancias que se explican en el párrafo siguiente, se exime a las personas y/o entidades solicitantes de estas ayudas de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la seguridad social y de no ser deudoras por reintegro ante la Administración.

Debido al carácter urgente y extraordinario del Plan Resistir que incluye las Ayudas Paréntesis, la exención prevista en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones encuentra su fundamento en la naturaleza de la convocatoria Plan Resistir “Ayudas Paréntesis”, basada en razones de interés público derivadas de la necesidad de adoptar medidas de apoyo que permitan reforzar los sectores al que van dirigidas, gravemente afectados en su economía, así como en tratar de evitar un mayor deterioro del tejido empresarial del municipio y ayudar a la conservación del empleo, mitigando las consecuencias sociales que supone la paralización de determinadas actividades económicas.

Quedan incluidas las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica legalmente constituidas y que lleven a cabo las actividades empresariales o profesionales que motivan la concesión de las subvenciones.

Quedan excluidas las entidades del sector público, las asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro a excepción de aquellas dadas de alta en el correspondiente epígrafe CNAE que tengan trabajadores afiliados a las Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 y que desarrollen una actividad económica de forma regular incluida en los sectores económicos relacionados en el Anexo I de las presentes Bases.

En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Asimismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 LGS, la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que trascurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 LGS.

Se considera como microempresa la definida conforme el Anexo I del Reglamento (UE) nº651/2014 de la Comisión Europea, de 17 de junio de 2014, es decir, aquella que ocupa un máximo de 10 trabajadores, y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	22/03/2021	Secretaría Acctal.
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	22/03/2021	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Validación	4f6d302da21649b79117af79af206286001			
Url de validación	https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp			
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			



TERCERA: GASTOS SUBVENCIONABLES, PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO.

1. Serán financiados con cargo a las presentes ayudas los gastos corrientes en lo que efectivamente hayan incurrido los beneficiarios, que se hayan abonados, que correspondan de manera indubitada al mantenimiento de su actividad empresarial, profesional o comercial y que resulten estrictamente necesarios. Gastos comprendidos entre el 1 de abril de 2020 y la fecha de presentación de solicitud de ayuda, tales como:

a) Gastos en concepto de arrendamiento del local afecto a la actividad:

Para su justificación junto a la solicitud se deberá aportar contrato de arrendamiento en vigor y justificante de pago de las mensualidades correspondientes, debiendo figurar en el contrato de arrendamiento como arrendatario la persona física/jurídica solicitante de las ayudas.

No es subvencionable la parte proporcional del gasto por rentas de arrendamiento o cuotas hipotecarias sobre inmuebles destinados a vivienda, aunque la actividad se ejerza en ellos.

b) Las compras de mercancías y aprovisionamientos. Para su justificación se deberá aportar facturas de las compras a proveedores y documentación acreditativa del abono de las mismas. No serán admisibles los gastos correspondientes a adquisiciones de bienes que tengan la consideración de inventariables y/o amortizables (equipos informáticos o audiovisuales, maquinaria, vehículos, instalaciones, etcétera).

c) Gastos en suministros de energía eléctrica, agua, gas y comunicaciones (Internet, teléfono, etc) vinculados al local comercial donde desarrolla la actividad comercial. Para su justificación se deberá aportar las facturas y los justificantes de pago correspondientes.

No es subvencionable la parte proporcional del gasto ocasionado en la vivienda habitual aunque la actividad se ejerza en ellos.

d) Gastos de reparaciones y conservación, piezas, recambios y consumibles de oficina, servicios de profesionales independientes (asesorías, consultorías, gestorías, formación, informáticos y análogos), equipos de protección individual, primas de seguros, publicidad y propaganda vinculados directamente a la actividad comercial. Para su justificación se deberá aportar las facturas y los justificantes de pago correspondientes.

e) Gastos de personal en sueldos, salarios y cuotas a la seguridad social del empresario individual o las cuotas a cargo de la empresa (cuota patronal), en caso de tener trabajadores en su cuenta. Para su justificación se deberá aportar los recibos de salario, la acreditación de su pago y el de las retenciones de IRPF a la AEAT, así como los documentos y justificantes de la liquidación y abono a la Seguridad Social de las correspondientes cuotas.

f) Gastos de intereses de préstamos vinculados al local afecto a la actividad. Para su justificación se deberá aportar documentación justificativa de la entidad financiera. Debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/ jurídica solicitante de la ayuda.

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	22/03/2021	Secretaría Acctal.
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	22/03/2021	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4f6d302da21649b79117af79af206286001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

No es subvencionable la parte proporcional del gasto ocasionado en la vivienda habitual aunque la actividad se ejerza en ellos.

g) El Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) y la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos vinculados al local afecto a la actividad. Para su justificación se deberá aportar copia del recibo, que deberá ir a nombre de la persona física o jurídica solicitante de la ayuda, y justificante de abono de los recibos correspondientes. Se considerará el importe proporcional correspondiente desde el 1 de abril de 2020.

h) El alquiler de vehículos comerciales afectos a la actividad. Para su justificación se deberá aportar las correspondientes facturas y justificantes de pago.

i) Los gastos de intereses de préstamos de adquisición de vehículos comerciales afectos a la actividad.- Justificado mediante recibo de préstamo y justificante de pago bancario, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.

j) Otros gastos corrientes vinculados a la actividad. Para su justificación se deberá aportar las correspondientes facturas de los acreedores o proveedores y justificantes de pago.

2. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil. Las facturas deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En concreto, las facturas deben estar emitidas a nombre de la persona o empresa solicitante de la subvención. Además, deben contener la siguiente información:

- Número de factura y fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, número de identificación fiscal y domicilio del proveedor/a.
- Concepto del gasto y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto, así como cualquier descuento o rebaja.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.

En ningún caso se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni facturas proforma.

3. De las facturas y documentos debe deducirse de forma indubitada que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante.

El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento que presente los documentos originales objeto de justificación de la subvención.

4. Justificación de pago: serán subvencionables los gastos efectivamente pagados entre el 1 abril de 2020 y la fecha de presentación de la solicitud. Atendiendo a la forma de pago, la justificación debe efectuarse con la documentación que se indica a continuación:

Firma 1 de 2
Carmen Sánchez Álvarez
22/03/2021
Secretaría Acctal.
Firma 2 de 2
Sebastián Cañadas Gallardo
22/03/2021
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	4f6d302da21649b79117af79af206286001
	Url de validación	https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- transferencia bancaria: se justificará mediante extracto bancario en que figure registrado el gasto, donde se identifique el receptor del pago y su coincidencia con el emisor de la factura o documento justificativo del gasto.
- domiciliación bancaria: se justificará mediante la notificación bancaria del adeudo o copia de extracto bancario en que figure el gasto. cheque: se justificará mediante copia del cheque emitido a nombre del proveedor/a que emite la factura y copia de extracto bancario en que figure el gasto.
- pagos con tarjeta: se justificará mediante el documento de cargo del pago en la cuenta bancaria donde se identifique el receptor del pago y su coincidencia con el emisor de la factura o documento justificativo del gasto. En el caso de tratarse de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica: no se aceptarán pagos realizados mediante tarjetas que no están a nombre de la entidad.
- solo se admiten pagos en efectivo hasta un importe máximo de 300€ IVA excluido, en el que conste "Recibí en efectivo" y la identificación del receptor.

5. El IVA soportado no será objeto de subvención.
6. Estos gastos y su justificación no podrán haber sido presentados para la obtención y justificación de otras ayudas públicas.

CUARTA. CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

1.- La cuantía individualizada a percibir por los beneficiarios se determinará en la resolución de concesión mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- A) Una cantidad máxima de 2.000 € por cada persona trabajadora autónoma o microempresa con un máximo de 10 trabajadores.
- B) Una cantidad adicional resultante de multiplicar 200 € por cada persona trabajadora afiliada a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas y personas trabajadoras autónomas.

En ningún caso el importe de las ayudas no podrá ser superior al importe de los gastos justificados por los beneficiarios. En dicho caso, la cuantía de la ayuda se minorará a la cuantía justificada.

Serán beneficiarios individualizados aquellas personas trabajadoras autónomas o microempresas que desarrollen una actividad económica (se excluyen autónomos societarios y autónomos colaboradores).

Para el cómputo del número de personas trabajadoras afiliadas a la Seguridad Social previsto en el apartado B:

- En el caso de personas trabajadoras por cuenta ajena: se imputarán quienes figuren dados de alta en el Código de Cuenta de Cotización de la persona o empresa solicitante a fecha 31 de diciembre de 2020.
- En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia: se imputarán las personas trabajadoras autónomas que figuren dadas de alta en el Régimen Especial de

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	22/03/2021	Secretaría Acctal.
Firma 2 de 2	Sebastian Cañas Gallardo	22/03/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4f6d302da21649b79117af79af206286001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Trabajadores Autónomos (RETA) a fecha 31 de diciembre de 2020. Se incluyen como personas trabajadoras autónomas los autónomos societarios y autónomos colaboradores siempre que estos últimos se encuentren encuadrados en alguno de los supuestos del art. 305, punto 2, del Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

2.- En caso de que el crédito disponible, atendiendo al número de solicitudes que cumplan los requisitos para acceder a la condición de beneficiarios, no sea suficiente para atenderlas se procederá a la concesión de las ayudas siguiendo la fecha de registro de entrada con la documentación completa hasta el agotamiento del crédito.

Las solicitudes que cumplan los requisitos previstos en la presente convocatoria y no obtengan subvención por falta de crédito disponible, quedarán en lista de espera ante una posible ampliación del crédito disponible, en cuyo caso se procederá a la concesión de una nueva remesa de beneficiarios hasta agotar el crédito disponible de nuevo, siguiendo la lista de espera creadas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria

3.- De acuerdo al artículo 8.4 del Decreto-Ley 1/2021 de 21 de enero del Consell, si al aplicar las ayudas quedara un excedente de recursos sin utilizar para estos sectores más afectados (los incluidos en el Anexo I de estas bases y Anexo II del Decreto- Ley 1/2021), se dedicará a otras actividades también afectadas por la pandemia y que no hayan sido contempladas específicamente en esta convocatoria. En cuyo caso se aprobará la pertinente convocatoria en la que se incluya un nuevo Anexo con las actividades y nuevo plazo de presentación de solicitudes para ellas, siendo el órgano competente para la aprobación la Junta de Gobierno Local según el art. 19 de la Ordenanza General de Subvenciones municipal.

QUINTA: NÚMERO, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Sólo podrán presentarse una única solicitud por persona física o jurídica. En caso de presentarse más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la primera presentada teniendo en cuenta la fecha y hora de presentación por sede electrónica.

2.- La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases que rigen la convocatoria, y el compromiso del solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes derivados de las mismas.

3.- La admisión a trámite de una solicitud no generará compromiso alguno de concesión de aquella.

4.- Las solicitudes se formalizarán por escrito en modelo normalizado de solicitud e irán acompañadas de la documentación indicada en estas bases.

5.- La solicitud se presentará de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mutxamel, en la página web (<http://www.mutxamel.org/>), en la que se dispondrá la información y documentación de la convocatoria, modelo normalizado de solicitud, así como las publicaciones de las resolución de las ayudas.

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	22/03/2021	Secretaría Acctal.
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	22/03/2021	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	4f6d302da21649b79117af79af206286001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





6- Si la solicitud no reuniera los requisitos o no se hubieran presentado los documentos exigidos, se requerirá al solicitante, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que pueda subsanar la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7- En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de registro de entrada, a efectos de concesión de estas ayudas, la correspondiente a la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud.

8.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales, iniciándose el plazo a las 9:00h del día siguiente a la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín de la Provincia de Alicante.

9.- La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido, así como la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

SEXTA. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS SOLICITANTES.

1.- El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las ayudas reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal www.mutxamel.org, que deberá ir firmado por la persona o entidad interesada que solicita la ayuda o su representante legal. Se presentará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mutxamel anexando la documentación relacionada a continuación:

- En el caso de no disponer de firma electrónica y actuar mediante representante para realizar por medios telemáticos el trámite del procedimiento. Modelo normalizado de Poder de representación telemática.
- Fotocopia del CIF de la empresa y DNI/NIE del firmante o representante firmante de la solicitud.
- En su caso, escritura pública y estatutos o contrato privado de constitución de la entidad.
- En su caso, poder de representación del representante legal de la persona o entidad solicitante.
- Certificado tributario de situación censal (AEAT) actualizado, que indique tener el domicilio fiscal en Mutxamel, la fecha de alta de la actividad económica y lugar en el que se desarrolla. Certificado emitido con fecha del mes de presentación de la solicitud. Salvo que autorice al Ayuntamiento de Mutxamel para obtener los datos.
- Modelo normalizado Datos de domiciliación bancaria: Ficha de mantenimiento de terceros.

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	22/03/2021	Secretaría Acctal.
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	22/03/2021	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4f6d302da21649b79117af79af206286001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- Vida laboral de la persona trabajadora autónoma, autónomo societario o autónomo colaborador con fecha de emisión igual o posterior a 31 de diciembre de 2020. En caso de mutualistas, certificado de la Mutualidad donde consta de alta en fecha 31 de diciembre de 2020.
- En caso de tener trabajadores a su cargo, Informe de vida laboral del código cuenta de cotización a fecha 31 de diciembre de 2020.
- Declaración responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante que contendrá un pronunciamiento expreso sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases. Declaración incorporada en el modelo normalizado de solicitud de ayuda.
- En relación con la justificación de los gastos: Documentación acreditativa de los gastos corrientes y de su justificante de abono de acuerdo a los requisitos de estas bases.

2.- Para el cómputo del número de trabajadores afiliados a la Seguridad Social, se valorará la siguiente documentación:

- ✓ Para el cómputo de las personas trabajadoras por cuenta ajena: Vida laboral del código cuenta de cotización a fecha 31 de diciembre de 2020.
- ✓ Para el cómputo de personas trabajadoras mutualistas: certificado de la Mutualidad donde consta de alta en fecha 31 de diciembre de 2020.
- ✓ Para el cómputo de personas trabajadoras por cuenta propia: Vida laboral de la persona trabajadora autónoma, autónomo societario o autónomo colaborador con fecha de emisión igual o posterior a 31 de diciembre de 2020. Se admitirán los trabajadores autónomos societarios o colaboradores siempre que se encuentren encuadrados en alguno de los supuestos del art. 305, punto 2, del Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

3.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación complementaria a la prevista en las presentes bases, a fin de aclarar, con más detalle, alguno de los extremos de la documentación aportada.

SEPTIMA. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

1.- La instrucción del procedimiento corresponde a la Unidad de Promoción y Desarrollo Económico, y en concreto a la Agencia de Desarrollo Local de Mutxamel, ADL de Mutxamel en adelante.

2.- El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concesión directa, y el criterio para la concesión de la subvención, hasta agotar el crédito disponible, será el momento de la presentación de la solicitud. A estos efectos, no se considerará presentada una solicitud hasta que se aporte la totalidad de la documentación indicada en las bases.

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	22/03/2021	Secretaría Acctal.
Firma 2 de 2	Sebastian Cañas Gallardo	22/03/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4f6d302da21649b79117af79af206286001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3.- El procedimiento podrá resolverse de forma parcial, a medida que los solicitantes presenten la totalidad de la documentación requerida, tramitándose de forma inmediata el pago, sin esperar a la resolución de la totalidad de la convocatoria.

4.- La Agencia de Desarrollo Local elaborará informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas o entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios conforme a esta convocatoria para acceder a las mismas y se elevarán las propuestas de concesión de subvenciones a la Técnico de Administración General del Área de Alcaldía.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1.- Según el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones Municipal, el órgano competente para resolver las ayudas será la Junta de Gobierno Local.

2.- La resolución de concesión determinará la cuantía concedida e incorporará, en su caso, las condiciones y obligaciones a las que está sujeto el beneficiario de las ayudas.

3.- El plazo para resolver y notificar la resolución precedente será de 6 meses desde la entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, ya sea a través de la sede electrónica.

4.- Trascurrido el plazo de 6 meses sin que haya recaído resolución, se entenderá que la solicitud de ayuda resulta desestimada por silencio administrativo.

5.- El acuerdo será objeto de publicación en el tablón de edictos ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mutxamel, ubicada en la web municipal www.mutxamel.org surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

6.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa, siendo susceptible de recurso potestativo de reposición ante el órgano competente para la aprobación de las Bases, en el plazo de un mes desde la publicación en el B.O.P. de Alicante, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien recurso contencioso -administrativo ante la jurisdicción competente, en el plazo de dos meses desde la referida publicación, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, y sin perjuicio que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

NOVENA: PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La liquidación y pago de las ayudas se efectuará una vez justificada el cumplimiento de los requisitos con la documentación presentada junto con la solicitud. El importe de la ayuda se librá de una sola vez, tras la resolución, y publicación de la concesión, y se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la persona beneficiara en la Ficha de Mantenimiento de Terceros aportada junto la solicitud.

Estas subvenciones no requieren otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a la subvención, por lo que las subvenciones se darán por justificadas en el momento de su concesión, sin perjuicio de las actuaciones comprobatorias de la Administración y el control financiero que pueda extenderse a verificar su exactitud.

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	22/03/2021	Secretaría Acctal.
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	22/03/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4f6d302da21649b79117af79af206286001
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La concesión de las ayudas queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria “021.43901.47907 Plan Resistir. Ayudas Paréntesis empresas afectadas pandemia” del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local.

DÉCIMA. PRESUPUESTO APLICABLE.

La cuantía máxima destinada a atender estas subvenciones asciende a 711.753,00 €, de los cuales el 62,5% del coste total (444.845,62 €) es sufragado por la Generalitat Valenciana. El 22,5% del coste total (160.144,42 €) es financiado por la Diputación Provincial de Alicante y el restante 15% (106.762,96€) es aportado por el Ayuntamiento de Mutxamel.

El importe total destinado en el Presupuesto Municipal de 2021 a la convocatoria Plan Resistir “Ayudas Paréntesis”, consignada a tal efecto, asciende a 106.762,96 € con cargo a la aplicación presupuestaria “021.43901.47907 Plan Resistir. Ayudas Paréntesis empresas afectadas pandemia” del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local.

UNDECIMA: OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS.

La aceptación de las subvenciones por parte de las entidades beneficiarias implica la sujeción a las obligaciones establecidas con carácter general en las presentes bases y demás normativa aplicable en materia de subvenciones. Son obligaciones de los/as beneficiarios/as:

- a) Aportar la documentación que figura en las bases.
- b) Cumplir con los requisitos establecidos en estas bases para ser beneficiarios de estas ayudas.
- c) Proporcionar la información que les sea solicitada por la Concejalía de Promoción y Desarrollo económico, a través de su Agencia de Desarrollo local, a los efectos de llevar a cabo las actuaciones de inspección, comprobación y control financiero previstas por la normativa en materia de subvenciones.
- d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención durante un periodo de cuatro años desde la concesión de la subvención.
- e) Comunicar al Ayuntamiento de Mutxamel otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para las mismas actividades.
- f) Comunicar cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el/la beneficiario/a.
- g) Cumplir las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	22/03/2021	Secretaría Acctal.
Firma 2 de 2	Sebastián Cañadas Gallardo	22/03/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4f6d302da21649b79117af79af206286001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



DECIMOSEGUNDA.- COMPROBACIONES Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS

El beneficiario tendrá la obligación de conservar, durante cuatro años, desde la concesión de la ayuda, la documentación que acredite los requisitos que manifestaron en las declaraciones responsables y resto de documentación presentada.

Durante estos cuatro años, la Concejalía de Promoción y Desarrollo económico, a través de su Agencia de Desarrollo local, podrá ejercer su potestad de comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario.

El incumplimiento de las condiciones impuestas en estas bases podrá dar lugar al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, en los términos que prevé la Ordenanza General de Subvenciones Municipal del Ayuntamiento de Mutxamel, sin perjuicio de la imposición de las sanciones administrativas y la exigencia de responsabilidades por la comisión de las infracciones administrativas que procedan previstas en la referida ordenanza.

Procederá al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA.- COMPATIBILIDAD CONCURRENCIA CON OTRAS AYUDAS

1.- Estas ayudas serán compatibles con las que se puedan obtener de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y concedidas para la misma finalidad. En este caso, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras ayudas supere el coste de la actividad subvencionada (Art. 9 del Decreto-Ley 1/2021 de 22 de enero del Consell)

2.- El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Mutxamel otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido para la misma finalidad, así como cualquier otra incidencia o variación que se produzca en relación con la subvención concedida.

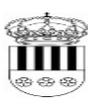
3.- Estas ayudas se someten al régimen de minimis, establecido en el Reglamento (UE) Núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013 (modificado por el Reglamento (UE) Núm. 972/2020 de la Comisión, de 2 de julio de 2020, publicado en el DOUE L215 de 07.07.2020). Por este motivo, no podrán concederse a empresas de los siguientes sectores:

- a) Pesca y acuicultura, regulados por el Reglamento (CE) Núm. 104/2000 del Consejo.
- b) Producción primaria de los productos agrícolas (que figuran en la lista del anexo I del Tratado).
- c) Las ayudas concedidas a las empresas que operan en el sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas, en los casos siguientes:

c.1) cuando el importe de la ayuda se determine en función del precio o de la cantidad de productos de este tipo adquiridos a productores primarios o comercializados por las empresas

Firma 1 de 2
Carmen Sánchez Álvarez
22/03/2021
Secretaría Acctal.

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
22/03/2021
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	4f6d302da21649b79117af79af206286001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

interesadas.

c.2) cuando la ayuda esté supeditada a que una parte o la totalidad de la misma se repercute a los productores primarios.

d) Actividades relacionadas con la exportación a terceros países o Estados miembros, es decir, las ayudas directamente vinculadas a las cantidades exportadas, al establecimiento y la explotación de una red de distribución o a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora.

e) Ayudas condicionadas a la utilización de productos nacionales en lugar de importados

2. La aplicación de este régimen supone que el importe total de las ayudas de minimis concedidas a una única empresa (se entenderá por única empresa la definición establecida en el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (UE) Núm. 1407/2013, de la Comisión) no excederá de 200.000,00 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales. Cuando una única empresa realice por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera el importe total de las ayudas de minimis concedidas no excederá de 100.000,00 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende por “empresa” cualquier entidad que ejerza una actividad económica, con independencia de su naturaleza jurídica y de su modo de financiación.

DECIMOCUARTA.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales obrantes en los archivos del Excmo. Ayuntamiento de Mutxamel, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente a los beneficiarios, serán tratados bajo la responsabilidad del Excmo. Ayto. de Mutxamel, para fines de control administrativo, burocrático, histórico o estadístico, pudiendo ser cedidos a otras áreas de la Administración Pública, para llevar a cabo cuantas tramitaciones sean oportunas.

Estos datos, se conservarán en cumplimiento de la normativa legal vigente, así como en base a las potestades establecidas a tal efecto, en la normativa de referencia como Administración Pública. Entendemos que dichos datos corresponden a la propia entidad interesada y/o representante legal, y que son ciertos, exonerándonos de cualquier responsabilidad derivada de la falsedad de los mismos. Se garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Mutxamel. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es.

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	22/03/2021	Secretaría Acctal.
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	22/03/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4f6d302da21649b79117af79af206286001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO I. SECTORES CÓDIGOS CNAE (Decreto Ley 1/202, del 22 de enero, del Consell)

CNAE	Descripción
4781	Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos
5510	Hoteles y alojamientos
5520	Alojamientos turísticos y otros
5530	Campings y aparcamientos de caravanas
5590	Otros alojamientos
5610	Restaurantes y puestos de comida
5621	Provisión de comidas preparadas para eventos
5629	Otros servicios de comidas
5630	Establecimientos de bebidas
5914	Actividades de exhibición cinematográfica
7911	Actividades de agencias de viajes
7912	Actividades de los operadores turísticos
7990	Otros servicios de reservas
8230	Organización de convenciones y ferias
9001	Artes escénicas
9002	Actividades auxiliares a las artes escénicas
9003	Creación artística y literaria
9004	Gestión de salas de espectáculos
9102	Actividades de museos
9103	Gestión de lugares y edificios históricos
9311	Gestión de instalaciones deportivas
9312	Actividades de los clubes deportivos
9313	Actividades de los gimnasios
9319	Otras actividades deportivas
9321	Actividades de los parques de atracciones
9329	Otras actividades recreativas y entretenimiento

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (7), PSOE (7), Ciudadanos (3), Compromís (2), PODEM (1) y VOX (1).

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	22/03/2021	Secretaría Acctal.
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	22/03/2021	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4f6d302da21649b79117af79af206286001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

2. AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

2.1. Dación de cuentas del Decreto de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2021, de Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020.

La Corporación queda enterada del Decreto de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2021, del que se dio cuenta en la Comisión Informativa del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 9.03.2021, que dice:

Confeccionada la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2020, junto con el informe del Sr. Interventor de Fondos, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención, he resuelto:

PRIMERO: Aprobar la presente liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, haciendo especial referencia a los siguientes apartados:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	21.215.774,72	17.431.313,06		3.784.461,66
b. Operaciones de capital	365.319,88	2.609.560,45		-2.244.240,57
1. Total operaciones no financieras (a+b)	21.581.094,60	20.040.873,51		1.540.221,09
c. Activos financieros.	21.254,55	20.459,37		795,18
d. Pasivos financieros.	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	21.254,55	20.459,37		795,18
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	21.602.349,15	20.061.332,88		1.541.016,27
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			1.325.113,84	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			676.131,47	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			42.482,18	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			1.958.763,13	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				3.499.779,40

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	22/03/2021	Secretaría Acctal.
Firma 2 de 2	Sebastián Cañadas Gallardo	22/03/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4f6d302da21649b79117af79af206286001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





B) REMANENTE DE TESORERIA.

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		16.408.827,63		15.634.151,65
2. Derechos pendientes de cobro		7.939.215,33		7.526.969,22
- del presupuesto corriente	3.200.408,56		3.271.453,99	
- de Presupuestos cerrados	4.701.178,67		4.211.373,75	
- de Operaciones no presupuestarias	37.628,10		44.141,48	
3. Obligaciones pendientes de pago		1.963.299,39		2.366.182,89
- del presupuesto corriente	553.905,70		791.017,41	
- de Presupuestos cerrados	0		0	
- de Operaciones no presupuestarias	1.409.393,69		1.575.165,48	
4. Partidas pendientes de aplicación		214.167,80		726.612,86
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	7.536,42		20.505,11	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	221.704,22		747.117,97	
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3+4)		22.598.911,37		21.521.550,84
II. Saldos de dudoso cobro		3.838.238,95		3.441.882,21
III. Exceso de financiación afectada		69.811,62		52.502,70
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		18.690.860,80		18.027.165,93

A los cálculos obtenidos anteriormente, del importe de Remanente líquido de tesorería habrá que deducir las siguientes cuantías: Las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, es decir el saldo de la cuenta 413, por un importe de 827.449,17 €, y el saldo de los acreedores por devoluciones de ingresos, que asciende a 15,00 €. Por todo ello la cantidad de remanente de tesorería que realmente se considera disponible para gastos generales, asciende a 17.863.396,63 €.

C) RESUMEN POR CAPÍTULO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
1 IMPUESTOS DIRECTOS	10.104.560,91		10.104.560,91	10.502.919,89	8.187.452,31	272.300,07	7.915.152,24	2.587.767,65	398.358,98
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	190.000,00		190.000,00	175.605,76	103.605,76		103.865,04	71.740,72	-14.394,24
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.913.033,60		2.913.033,60	2.918.111,58	2.479.761,02	16.430,69	2.463.330,33	454.781,25	5.077,98
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.872.909,74	1.551.348,79	7.424.258,53	7.611.164,19	7.889.644,64	306.215,67	7.583.428,97	27.735,22	186.905,66
5 INGRESOS PATRIMONIALES	16.240,28		16.240,28	7.973,30	2.028,41		2.028,41	5.944,89	-8.266,98
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	986.000,04		986.000,04						-986.000,04
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.575.255,43	3.115.529,40	5.690.784,83	365.319,88	327.120,54		327.120,54	38.199,34	-5.325.464,95

Firma 2 de 2
 Sebastian Cañadas Gallardo
 22/03/2021
 ALCALDE
 Firma 1 de 2
 Carmen Sánchez Álvarez
 22/03/2021
 Secretaria Acctal.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4f6d302da21649b79117af79af206286001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00	2.942.452,57	3.002.452,57	21.254,55	7.015,06		7.015,06	14.239,49	-2.981.198,02
Suma total Ingresos		22.718.000,00	7.609.330,76	30.327.330,76	21.602.349,15	18.996.887,02	594.946,43	18.401.940,59	3.200.408,56	-8.724.981,61

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Capítulos	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1 GASTOS DE PERSONAL	9.677.256,73	1.237.012,15	10.914.268,88	9.353.156,99	9.352.929,38		9.352.929,38	227,61	1.561.111,89
2 GASTOS CORRIENTES B y S	6.561.238,44	845.934,91	7.407.173,35	5.777.459,96	5.605.621,24	27,72	5.605.593,52	171.866,44	1.629.713,39
3 GASTOS FINANCIEROS	40.447,06		40.447,06	10.815,79	10.853,89	38,10	10.815,79		29.631,27
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.459.544,89	292.574,06	2.752.118,95	2.289.880,32	2.220.837,20	413,03	2.220.424,17	69456,15	462.238,63
5 FONDO CONTINGENCIA E.P.	73.086,12	-72.086,12	1.000,00						1.000,00
6 INVERSIONES REALES	3.846.211,74	5.303.389,15	9.149.600,89	2.607.053,84	2.294.698,34		2.294.698,34	312.355,50	6.542.547,05
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	215,01	2.506,61	2.721,62	2.506,61	2.506,61		2.506,61		215,01
8 ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00		60.000,00	20.459,37	20.459,37		20.459,37		39.540,63
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,01		0,01						0,01
Suma total Gastos	22.718.000,00	7.609.330,76	30.327.330,76	20.061.332,88	19.507.906,03	478,85	19.507.427,18	553.905,70	10.265.997,88

Diferencia				1.541.016,27	-511.019,01	594.467,58	-1.105.486,59	2.646.502,86	1.541.016,27
-------------------	--	--	--	--------------	-------------	------------	---------------	--------------	--------------

D) OTRAS MAGNITUDES

Estabilidad Presupuestaria (consolidada): Liquidación 2020	1.598.142,33 €
Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31.12.2019	17.863.396,63 €
Nivel de endeudamiento (deuda pública consolidada)	137.696,38 €
Ingresos corrientes liquidados a nivel consolidado	21.364.945,30 €
% de Deuda Viva a nivel consolidado	0,64 %
Saldo de la cuenta 413	827.449,17 €
Estimación de la Estabilidad Presupuestaria consolidada para 2020	6.072.489,22 €
PMP	5,29 días

Con la liquidación presupuestaria, y a la luz del Estado de Ejecución, y realizados los cálculos del anterior cuadro, se determina que el Ayuntamiento cumple con el principio de Estabilidad Presupuestaria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aunque no con el cálculo de la Regla de Gasto de conformidad con el mismo texto legal, puesto de manifiesto en el informe de la Intervención Municipal.

Si bien en lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.3 y siguientes, de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se suspende la aplicación de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, de conformidad con el acuerdo de Consejo de





Ministros de 6 de octubre de 2020, teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020, por lo que para el presente ejercicio NO SE EVALUARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DE GASTO de acuerdo con la LO 2/2012..

SEGUNDO.- En relación a los expedientes de concesión de ayudas económicas a este Ayuntamiento en el ejercicio 2020, dentro de la Convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de subvenciones en materia de “INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES”, de conformidad con el apartado 6 de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta que el Ayuntamiento cumple al completo con los criterios previstos en la anteriormente citada disposición.

TERCERO. - Se dé traslado al Pleno en la primera sesión que celebre, remitiéndose copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, antes de finalizar el mes de marzo, de conformidad con el art. 193.4 y 5 del citado Texto Legal.”

2.2. Expediente de modificación de créditos número 2021/010 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito

INTERVENCIONES

La Sra. Llorca Conca (PP) explica el contenido de esta primera modificación de créditos con cargo al remanente de tesorería, que afecta a todas las Áreas, siguiendo el dictamen de la Comisan Informativa.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 04.03.2021, dictaminada por la Comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 9.03.2021, que dice:

Emitida Memoria de alcaldía, que consta en el expediente, en la que se especifican los informes presentados a la oficina presupuestaria, por los centros gestores de Servicios Informáticos, Conservatorio de Música, Fiestas, Cultura, Promoció del Valencià, Comercio Interior, Personal, Agricultura, Biblioteca, Educación y Deportes para la modificación de créditos en la modalidad de Créditos Extraordinarios y/o Suplementos de Créditos, financiados con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados y a bajas por anulación, de gastos que por su naturaleza y urgencia no se pueden demorar hasta el próximo ejercicio,

Considerando que, según el informe de Intervención, que consta en el expediente, este se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por los artículos 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que

Firma 1 de 2
Carmen Sánchez Álvarez
22/03/2021
Secretaría Acctal.
Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
22/03/2021
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4f6d302da21649b79117af79af206286001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, y la base sexta del capítulo segundo del título primero de las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Considerando, en lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.3 y siguientes, de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la presente modificación NO afecta al cumplimiento de los mismos, al suspenderse a aplicación de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, de conformidad con el acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020, para el presente ejercicio NO SE EVALUARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DE GASTO de acuerdo con la LO 2/2012.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, la propuesta de modificación, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación, siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del Presupuesto, con exposición pública mediante edicto en el B.O.P., por plazo de 15 días a efecto de reclamaciones, transcurrido el cual si no se presentará ninguna se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose un resumen por capítulos de los créditos modificados en el mencionado Boletín Oficial de la Provincia.

SE PROPONE

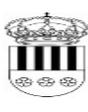
PRIMERO: Aprobación del expediente 2021/010 de modificación de créditos al presupuesto de 2021 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos a continuación detallado, previo informe de la Intervención Municipal que obra en su expediente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Descripción	Importe
241.41400.48210	BECAS PRACTICAS UNIVERSIDAD	1400,00
330.32300.62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	14300,00
330.32300.62500	MOBILIARIO	2500,00
330.32300.62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	3600,00
330.32301.62500	MOBILIARIO	2500,00
330.32301.62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	3600,00
330.32302.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	1000,00
330.32302.62500	MOBILIARIO	6000,00
330.32302.62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	3600,00
330.32400.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	1000,00
330.32625.62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	14300,00

TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....53800,00

Firma 1 de 2
 Carmen Sánchez Álvarez
 22/03/2021
 Secretaria Acctal.
 22/03/2021
 Sebastian Cañadas Gallardo
 ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	4f6d302da21649b79117af79af206286001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



SUPLEMENTOS DE CREDITOS

Partida	Descripción	Importe
114.32650.1300001	ANTIGÜEDAD	543,11
114.32650.1300200	OTRAS REMUNERACIONES.	2134,45
114.32660.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	168,08
114.32660.1300001	ANTIGÜEDAD	48,81
114.32660.1300200	OTRAS REMUNERACIONES.	230,45
114.32670.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	126,06
114.32670.12006	TRIENIOS.	32,03
114.32670.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	79,71
114.32670.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	109,43
114.32670.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	26,05
114.32670.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	15,32
114.33000.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	143,35
114.33000.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	386,19
114.33000.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	409,17
114.33000.12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	337,49
114.33000.12006	TRIENIOS.	214,59
114.33000.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	766,96
114.33000.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	958,73
114.33000.1310000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	222,60
114.33000.1310001	ANTIGÜEDAD	22,24
114.33000.1310200	OTRAS RETRIBUCIONES	248,37
114.33000.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	87,01
114.33000.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	45,41
114.33210.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	126,06
114.33210.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	409,17
114.33210.12006	TRIENIOS.	125,44
114.33210.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	308,97
114.33210.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	351,48
114.33404.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	126,06
114.33404.12006	TRIENIOS.	27,46
114.33404.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	79,71
114.33404.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	109,43
114.33700.12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	224,99
114.33700.12006	TRIENIOS.	16,61
114.33700.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	123,99
114.33700.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	156,03
114.34000.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	96,55
114.34000.12006	TRIENIOS.	31,79
114.34000.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	69,72
010.92005.2279913	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA APLICACIONES INFORMATICAS	13000,00
010.92005.62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	78000,00
010.92005.64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	9000,00
021.43001.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6050,00
021.43302.48418	CONVENIO SUBVENCION ASOCIACION DE COMERCIANTES	3000,00
030.33404.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	7000,00
030.33404.24000	GASTOS EDICION Y PUBLICACIONES	7000,00

Firma 1 de 2	22/03/2021	Secretaría Acctal.	Carmen Sánchez Álvarez
Firma 2 de 2	22/03/2021	ALCALDE	Sebastian Cañadas Gallardo

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4f6d302da21649b79117af79af206286001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



030.33404.47900	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS.	1500,00
030.33404.48130	PREMI PROMOCIÓ DEL VALENCIÀ PERSONES FÍSQUES I ASSOCIACIONS	1000,00
114.13000.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	378,17
114.13000.12002	SUELDOS DEL GRUPO B.	899,20
114.13000.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	3861,86
114.13000.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	163,67
114.13000.12006	TRIENIOS.	1153,47
114.13000.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	3024,80
114.13000.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	4710,32
114.13000.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	2631,30
114.13000.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	782,33
114.15100.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	286,71
114.15100.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	579,28
114.15100.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	327,34
114.15100.12006	TRIENIOS.	261,43
114.15100.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	761,04
114.15100.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	932,87
114.15100.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	26,21
114.16400.12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	247,49
114.16400.12006	TRIENIOS.	18,46
114.16400.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	143,44
114.16400.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	244,69
114.17000.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	193,09
114.17000.12006	TRIENIOS.	24,72
114.17000.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	107,97
114.17000.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	135,91
114.21100.16103	PENSIONES EXCEPCIONALES.	41,58
114.23100.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	504,23
114.23100.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	193,09
114.23100.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	163,67
114.23100.12006	TRIENIOS.	156,95
114.23100.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	492,53
114.23100.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	617,03
114.23100.1310000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	790,93
114.23100.1310200	OTRAS RETRIBUCIONES	1010,90
114.23100.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	71,45
114.23103.1310000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	449,99
114.23103.1310001	ANTIGÜEDAD	40,61
114.23103.1310200	OTRAS RETRIBUCIONES	537,55
114.23147.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	126,06
114.23147.12006	TRIENIOS.	9,15
114.23147.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	60,13
114.23147.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	67,44
114.24100.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	126,06
114.24100.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	81,83
114.24100.12006	TRIENIOS.	41,83
114.24100.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	127,56
114.24100.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	161,86
114.24100.1310000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	126,06
114.24100.1310001	ANTIGÜEDAD	22,88
114.24100.1310200	OTRAS RETRIBUCIONES	127,57
114.24100.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	21,04

Firma 1 de 2	22/03/2021	Secretaría Acctal.	Carmen Sánchez Álvarez
Firma 2 de 2	22/03/2021	ALCALDE	Sebastian Cañadas Gallardo

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4f6d302da21649b79117af79af206286001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





114.24133.1310200	OTRAS RETRIBUCIONES	198,00
114.32000.12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	299,99
114.32000.12006	TRIENIOS.	59,07
114.32000.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	173,86
114.32000.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	202,07
114.32000.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	53,76
114.32606.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	143,35
114.32606.12006	TRIENIOS.	55,17
114.32606.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	79,71
114.32606.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	107,67
114.32650.12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	75,00
114.32650.12006	TRIENIOS.	14,13
114.32650.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	40,26
114.32650.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	52,76
114.32650.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	2107,29
114.34000.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	104,40
114.43200.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	96,55
114.43200.12006	TRIENIOS.	17,66
114.43200.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	53,99
114.43200.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	67,96
114.43200.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	4,76
114.91200.10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	4131,18
114.91200.11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	293,76
114.92000.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	860,12
114.92000.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	378,17
114.92000.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	675,82
114.92000.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	572,84
114.92000.12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	412,49
114.92000.12006	TRIENIOS.	622,99
114.92000.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	1819,86
114.92000.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	2406,45
114.92000.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	299,03
114.92000.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	65,56
114.92002.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	193,09
114.92002.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	572,84
114.92002.12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	899,97
114.92002.12006	TRIENIOS.	338,68
114.92002.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	970,36
114.92002.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	1194,93
114.92002.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	527,72
114.92002.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	155,34
114.92003.16000	SEGURIDAD SOCIAL.	219719,40
114.92003.1600800	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	738,00
114.92003.1600801	AYUDAS ASISTENCIALES	117,00
114.92004.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	430,06
114.92004.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	378,17
114.92004.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	96,55
114.92004.12006	TRIENIOS.	245,42
114.92004.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	681,14
114.92004.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	985,54
114.92004.1310000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	126,06
114.92004.1310001	ANTIGÜEDAD	27,46
114.92004.1310200	OTRAS RETRIBUCIONES	169,56

Firma 1 de 2	22/03/2021	Secretaría Acctal.	Carmen Sánchez Álvarez
Firma 2 de 2	22/03/2021	ALCALDE	Sebastian Cañadas Gallardo

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4f6d302da21649b79117af79af206286001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

114.92004.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	53,53
114.92004.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	49,28
114.92005.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	126,06
114.92005.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	96,55
114.92005.12006	TRIENIOS.	63,82
114.92005.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	139,83
114.92005.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	232,96
114.92005.1310000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	96,55
114.92005.1310001	ANTIGÜEDAD	17,66
114.92005.1310200	OTRAS RETRIBUCIONES	155,06
114.92005.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	74,15
114.92005.15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	24,72
114.92005.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	11,65
114.92500.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	386,19
114.92500.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	163,67
114.92500.12006	TRIENIOS.	137,01
114.92500.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	327,38
114.92500.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	386,41
114.92500.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	193,99
114.93100.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	286,71
114.93100.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	386,19
114.93100.12006	TRIENIOS.	222,36
114.93100.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	512,33
114.93100.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	797,38
114.93100.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	176,72
114.93200.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	126,06
114.93200.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	193,09
114.93200.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	81,83
114.93200.12006	TRIENIOS.	123,43
114.93200.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	235,53
114.93200.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	295,50
114.93200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	15,00
114.93352.12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	75,00
114.93352.12006	TRIENIOS.	11,08
114.93352.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	43,47
114.93352.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	50,52
310.33000.62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5000,00
310.33000.62505	ADQUISICION EQUIPAMIENTO SOCIO-CULTURAL	14000,00
310.33408.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	10000,00
310.33432.2260904	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. TALLERES	5000,00
310.33600.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	15000,00
310.33600.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	14000,00
310.33602.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	12000,00
320.34100.2279921	SERVICIO GESTION EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	5000,00
320.34100.48211	BECAS DEPORTIVAS	1000,00
320.34201.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	100000,00
320.34201.21304	MANTENIMIENTO MAQUINARIA GIMNASIO	2500,00
320.34201.62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100000,00
320.34201.62508	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	50000,00
320.34208.44901	TRANSFERENCIA EMPRESA MUNICIPAL (EMSUVIM)	30211,87
330.32604.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	3000,00
330.32604.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	1000,00

Firma 1 de 2	22/03/2021	Secretaría Acctal.	22/03/2021	ALCALDE
Carmen Sánchez Álvarez				
Firma 2 de 2	22/03/2021	Sebastián Cañadas Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4f6d302da21649b79117af79af206286001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





330.32604.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	23000,00
330.32608.2279924	SERVICIO GESTION DIVERESTIU	3000,00
330.32617.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	10000,00
330.32622.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	5000,00
332.32650.62507	ADQUISICION INSTRUMENTOS MUSICALES CONSERVATORIO	32585,00
333.33210.62504	ADQUISICION LIBROS BIBLIOTECA	3000,00
333.33220.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. RESTAURACIONES	1000,00
333.33220.24000	GASTOS EDICION Y PUBLICACIONES	2000,00
333.33405.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1000,00
350.33804.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	20000,00
350.33805.48426	SUBV. CONVENIO COMISION FIESTAS SAN ANTONIO	8000,00

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO.....891133,33

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones y a nuevos o mayores ingresos, en los siguientes términos:

AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESO

Concepto	Descripción	Importe
87000	PARA GASTOS GENERALES.	944933,33

TOTAL AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESO.....944933,33

SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se proceda a la publicación inicial en el B.O.P. del referido expediente, por plazo de 15 días a efecto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las posibles alegaciones y reclamaciones, señalando que en el caso de no producirse alegaciones se entenderá definitivamente aprobados, publicándose en el citado boletín el resumen por capítulos de la citada modificación.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (7), PSOE (7), Ciudadanos (3), Compromís (2), PODEM (1) y VOX (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

2.3 Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Municipal de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 5.03.2021, que dice:

Confeccionada por la Oficina de contabilidad de la Intervención Municipal la Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2019, se expone a continuación lo siguiente:

Firma 1 de 2
Carmen Sánchez Álvarez
22/03/2021
Secretaría Acctal.
Firma 2 de 2
Sebastián Cañadas Gallardo
22/03/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4f6d302da21649b79117af79af206286001
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La Cuenta General contiene la documentación señalada en el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Reglas 44 y siguientes de la Orden del Ministerio Hacienda y Administraciones Públicas, HAP/1791/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, pudiendo comprobarse materialmente los datos que en la misma figuran, haciendo especial hincapié en los siguientes apartados que parecen más significativos:

(A). El balance de situación y cuenta de resultados, arrojan un resultado económico patrimonial total de 3.353.112,61 euros.

(B). Estado del Resultado presupuestario con el siguiente detalle:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	20.035.323,41	16.110.194,02		3.925.129,39
b. Operaciones de capital	119.770,93	690.992,53		-571.221,60
1. Total operaciones no financieras (a+b)	20.155.094,34	16.801.186,55		3.353.907,79
c. Activos financieros.	46.104,43	46.889,61		-795,18
d. Pasivos financieros.	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	46.104,43	46.889,61		-795,18
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	20.201.198,77	16.848.086,16		3.353.112,61
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			325.066,40	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			37.210,29	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			106.698,47	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4+5)			255.578,22	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				3.608.690,83

(C). Estado del Remanente de Tesorería con el siguiente detalle:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		15.634.151,65		13.914.646,13
2. Derechos pendientes de cobro		7.526.969,22		7.618.310,91
- del presupuesto corriente	3.271.453,99		2.999.387,66	
- de Presupuestos cerrados	4.211.373,75		4.573.402,04	
- de Operaciones no presupuestarias	44.141,48		45.521,21	
3. Obligaciones pendientes de pago		2.366.182,89		2.282.658,63
- del presupuesto corriente	791.017,41		636.599,29	
- de Presupuestos cerrados	0,00		558,55	
- de Operaciones no presupuestarias	1.575.165,48		1.645.500,79	
4. Partidas pendientes de aplicación		726.612,86		
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	20.505,11			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4f6d302da21649b79117af79af206286001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	747.117,97		
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3+4)	21.521.550,84		19.250.298,41
II. Saldos de dudoso cobro	3.441.882,21		3.475.794,80
III. Exceso de financiación afectada	52.502,70		69.244,04
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	18.027.165,93		15.705.259,57

(D). Así mismo, presentadas por la EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U, debidamente informadas por el Auditor y convocada la Junta General para el día 29 de octubre de 2020, de conformidad con el art. 209 del anteriormente citado RDL 2/2004, proceder a la aprobación de las cuentas anuales formuladas, constituidas por el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Memoria. Se deduce un resultado económico-patrimonial negativo por importe de **-133.024,51** euros. Y que de conformidad con la Memoria de las cuentas en el punto 8.5, en la que se indica que la sociedad mantiene un fondo de maniobra negativo, como consecuencia de las pérdidas acumuladas, por lo que ha incurrido en causa de disolución de acuerdo con el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital. No obstante, se han formulado las cuentas anuales abreviadas estimando que el Ayuntamiento va a prestar su apoyo y devolver el equilibrio patrimonial mediante una operación de reducción y posterior ampliación de capital.

(E). De las cuentas anuales se deducen los estados consolidados de la organización municipal.

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DE MUTXAMEL					
EJERCICIO 2018					
CONCEPTO	INGRESOS GESTIÓN ORDINARIA		AJUSTES POR OPERACIONES VINCULADAS		INGRESOS GRUPO
	AYUNTAMIENTO	EMSUVIM	AYUNTAMIENTO	EMSUVIM	
INGRESOS TRIBUTARIOS Y URBANÍSTICOS	14.208.725,78				14.208.725,78
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS	5.475.635,29				5.484.543,26
VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	2.515,10	1.092.933,95		-559.948,08	535.500,97
VARIACION EXISTENCIAS Y DETERIORO DE VALOR		15.590,60			15.590,60
TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU INMOVILIZADO					0,00
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	303.875,61	2.127,50			306.003,11
EXCESOS DE PROVISIONES					0,00
TOTAL	19.990.751,78	1.119.560,02	0,00	-559.948,08	20.550.363,72

Firma 1 de 2
 Carmen Sánchez Álvarez
 22/03/2021
 Secretaria Acctal.
 Firma 2 de 2
 Sebastian Cañadas Gallardo
 22/03/2021
 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4f6d302da21649b79117af79af206286001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

CONCEPTO	GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA		AYUNTAMIENTO	EMSUVIM	GASTOS GRUPO
GASTOS DE PERSONAL	-8.549.727,69	-591.378,95			-9.141.106,64
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	-1.806.729,38		544.136,84		-1.262.592,54
APROVISIONAMIENTOS		-591.239,36			-591.239,54
OTROS GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	-6.154.118,64	-90.263,39			-6.244.382,03
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO		-12.978,55			-12.978,55
OTROS RESULTADOS		929,01			929,01
TOTAL	-16.510.575,71	-1.284.931,24	544.136,84	0,00	-17.251.370,11
	RESULTADOS AYUNTAMIENTO	RESULTADOS EMSUVIM		RESULTADOS GRUPO	
RESULTADO (AHORRO/DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA	3.480.176,07	-165.371,22		3.298.993,61	
DETERIORO DE VALOR Y RESULTADOS POR ENAJENACION DEL INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA					0,00
OTRAS PARTIDAS NO ORDINARIAS	45.773,66				45.773,66
RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.525.949,73	-165.371,22		3.344.767,27	
INGRESOS FINANCIEROS	272.934,05	32.352,01			305.286,06
GASTOS FINANCIEROS	-13.363,61	-5,30			-13.368,91
GASTOS FINANCIEROS IMPUTADOS AL ACTIVO					0,00
VARIACION DEL VALOR RAZONABLE EN ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS					0,00
DIFERENCIAS DE CAMBIO					0,00
DETERIORO DE VALOR, BAJAS Y ENAJENACIONES DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS	-688.189,46				-688.189,46
SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACION DE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00				0,00
RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	-428.629,02	32.346,71		-396.272,31	
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4f6d302da21649b79117af79af206286001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





RESULTADO (AHORRO/DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO	3.097.330,71	-133.024,51	2.948.494,96
--------------------------------------------------------	---------------------	--------------------	---------------------

Operaciones intragrupo:	Contab. Ayuntam.	Contab. EMSUVIM
Encomienda gestión Mantenimiento Zonas Verdes	544.136,84	559.948,08
TOTAL	544.136,84	559.948,08

Contabilizado por el Ayuntamiento como Transferencia concedida
Contabilizado por EMSUVIM como Ventas y prestaciones de servicios

BALANCE GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DE MUTXAMEL EJERCICIO 2019					
CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	EMSUVIM	AJUSTES CONSOLIDACIÓN		TOTAL
			AYUNTAMIENTO	EMSUVIM	BALANCE CONSOLIDADO
ACTIVO					
ACTIVO NO CORRIENTE	67.113.440,93	81.551,50			66.968.992,43
INMOVILIZADO INTANGIBLE	378.550,49	1.368,29			379.918,78
INMOVILIZADO MATERIAL	64.954.388,41	79.596,05			65.033.984,46
INVERSIONES INMOBILIARIAS	78.942,21	0,00			78.942,21
PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	1.474.658,30	0,00			1.474.658,30
INVERS FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO LP	226.901,52	0,00	-226.000,00		901,52
INVERSIONES FINANCIERAS LP	0,00	0,00			0,00
DEUDORES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR LP	0,00	587,16			587,16
ACTIVO CORRIENTE	20.467.151,81	414.146,42			20.790.203,12
ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA	0,00	0,00			0,00
EXISTENCIAS	0,00	15.590,60			15.590,60
DEUDORES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR CP	4.813.150,62	221.979,07		-91.095,11	4.944.034,58
INVERS FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO CP	0,00	0,00			0,00
INVERSIONES FINANCIERAS CP	19.849,54	0,00			19.849,54
AJUSTES PERIODIFICACION	0,00	0,00			0,00
EFFECTIVO Y OTROS ACTIVOS EQUIVALENTES	15.634.151,65	176.576,75			15.810.728,40
TOTAL	87.580.592,74	495.697,92			87.759.195,55
PATRIMONIO NETO Y PASIVO					
PATRIMONIO NETO	83.289.962,36	-41.513,18			83.022.449,18
PATRIMONIO	59.470.228,97	226.000,00		-226.000,00	59.470.228,97
PATRIMONIO GENERADO	23.819.733,39	-315.557,91			23.504.175,48
AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	0,00	0,00			0,00
SUBVENCIONES RECIBIDAS PDTES IMPUTACION A RESULT.	0,00	48.044,73			48.044,73

Firma 1 de 2
Carmen Sánchez Álvarez
22/03/2021
Secretaría Acctal.
Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
22/03/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4f6d302da21649b79117af79af206286001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PASIVO NO CORRIENTE	137.695,38	16.014,92		153.710,30
PROVISIONES A LARGO PLAZO	0,00	0,00		0,00
DEUDAS A LARGO PLAZO	137.695,38	0,00		137.695,38
DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO LP	0,00	0,00		0,00
PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	0,00	16.014,92		16.014,92
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN LP	0,00	0,00		0,00
ACREEDORES COMERCIALES NO CORRIENTES	0,00	0,00		0,00
DEUDAS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES LP	0,00	0,00		0,00
PASIVO CORRIENTE	4.152.935,00	521.196,18		4.674.131,18
PROVISIONES A CORTO PLAZO	0,00	0,00		0,00
DEUDAS A CORTO PLAZO	2.090.535,51	310,81		2.090.846,32
DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO CP	0,00	0,00		0,00
ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR CP	2.062.399,49	491.172,24		2.553.571,73
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN CP	0,00	29.713,13		29.713,13
TOTAL	87.580.592,74	495.697,92		87.850.290,66

Ajustes Consolidación contable:

Capital de EMSUVIM: 226.000,00 € propiedad 100 % del Ayuntamiento

En la Contabilidad de EMSUVIM, “**Deudores y otras y otras cuentas a cobrar a C.P.**” se incluyen las siguientes facturas al Ayuntamiento:

- Certificación servicios septiembre 2019...48.790,60 €
 - Certificación servicios diciembre 201942.304,51 €
- TOTAL91.095,11 €**

Habiendo sido sometida a informe de la Comisión Especial de cuentas de fecha 20 de enero de 2021, dictaminada favorablemente, y expuesta al público durante quince días, sin que durante dicho plazo y ocho días más se hubieran presentado reclamaciones o reparos.

SE PROPONE:

PRIMERO: La aprobación de la Cuenta General del Presupuesto para el ejercicio de 2019.

SEGUNDO: Una vez aprobada definitivamente la Cuenta General del Presupuesto, traspasar el saldo de la cuenta 129 Resultados del ejercicio, por importe de

Firma 1 de 2
Carmen Sánchez Álvarez
22/03/2021
Secretaría Acctal.
Firma 2 de 2
Sebastián Cañadas Gallardo
22/03/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4f6d302da21649b79117af79af206286001	
Url de validación	https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



3.097.330,71 €, que coincide con el beneficio del ejercicio, a la cuenta 120 Resultados de ejercicios anteriores.

ACUERDO

Adoptado por 13 votos a favor de los grupos municipales PP (7), Ciudadanos (3), Compromís (2) y VOX (1), y 8 abstenciones de los grupos municipales PSOE (7) y PODEM (1) que la justifican por coherencia con el voto adoptado en la aprobación de los Presupuestos Municipal del 2019, de la que esta Cuenta General trae causa.

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:34 h de todo lo cual, yo la Secretaria Acctal, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Firma 1 de 2
Carmen Sánchez Álvarez
22/03/2021
Secretaria Acctal.

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
22/03/2021
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	4f6d302da21649b79117af79af206286001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	